



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA ORGÁNICA

DIVISIÓN DE PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVALES

PLAN DE CONTINGENCIA

COMUNICADO OFICIAL

SUSPENSIÓN DE ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN BIOAUDITA LTDA.

El presente comunicado tiene como finalidad informar sobre la decisión adoptada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) con fecha 13 de diciembre de 2023, entidad responsable en Chile de la acreditación de los Organismos de Certificación, conforme al marco normativo vigente en Chile.

Como consecuencia de esta suspensión, el SAG por su parte emite Resolución N° 237 con fecha 12 de enero de 2024, la cual implica la suspensión en el Registro Nacional de Certificación de Productos Orgánicos Agrícola de las Entidades de Certificación, detallando los fundamentos que respaldan esta determinación y quedando establecido que desde esta fecha, BIOAUDITA LTDA. se encuentra imposibilitado de realizar inspecciones y emitir los certificados correspondientes hasta nuevo aviso por parte de SAG.

Por otra parte, el Servicio informó sobre la suspensión al Organismo de Certificación el día martes 16 de enero de 2024, a todas las Autoridades Competentes con las cuales Chile tiene algún tipo de reconocimiento de comercio en el Sistema de Certificación de Productos Orgánicos, a saber: Suiza, Reino Unido, Unión Europea y Brasil.

Con el objetivo de que no se afecten operaciones en comercio orgánico (nacional o internacional), se indican las siguientes acciones asociadas según tipos de operadores afectados:

1. Clientes de BIOAUDITA cuyo destino sea la exportación futura a algunos de los países con acuerdo (Unión Europea, Suiza, Reino Unido y Brasil) y que a la fecha de este comunicado cuenten con su certificación vigente, deberán solicitar a la brevedad la liberación de datos a BIOAUDITA para el cambio a otro Organismo de Certificación inscrito en el SAG.

2. Clientes de BIOAUDITA que exportan al mercado de Estados Unidos, podrán continuar con los servicios de BIOAUDITA LTDA. dado que sólo se encuentra suspendido para el esquema de certificación nacional y por ende para los acuerdos que Chile tiene vigente.
3. Clientes de BIOAUDITA que, a la fecha de este comunicado, no han cumplido con el requisito de tener una visita anual de inspección, deberán buscar un nuevo Organismo de Certificación para solicitar dicha inspección, la cual deberá realizarse de manera expedita, de acuerdo a los procedimientos aprobados.
4. Todos los operadores certificados por BIOAUDITA LTDA. con fecha anterior a la suspensión de INN se les reconoce su vigencia de Certificación, así como también la anualidad de su inspección.
5. Clientes de BIOAUDITA que soliciten el cambio a Otro Organismo de Certificación, deberán ser priorizados por este último y entregar toda la información requerida al nuevo Organismo de Certificación, en los plazos y forma descritas en el Artículo N° 24, letra k) del D.S. N°3/2016.
6. Para todos aquellos clientes que están a la espera de la emisión de un Certificado de Transacción Nacional, se comunica que su emisión se proroga de manera automática hasta nuevo aviso. BIOAUDITA deberá informar a SAG de todos aquellos documentos pendientes de emisión a la fecha de este comunicado, de manera que SAG pueda validar información y evitar interrupciones en los intercambios comerciales asociados. De la misma manera, para aquellas transacciones que se realicen en el periodo que dure esta suspensión, los clientes de BIOAUDITA deberán informar al SAG al correo organica@sag.gob.cl el operador de destino de la transacción, la que deberá acompañarse con el análisis de control de stock realizado por BIOAUDITA para la verificación y visación del SAG.

Esperamos informar a la brevedad cualquier cambio relacionado a la acreditación de este Organismo, el cual será canalizado a través de nuestra página web, de los Organismos de Certificación registrados en el Sistema Nacional de Certificación y Agrupaciones/Asociaciones de Productores/Procesadores Orgánicos.